



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Proceso : Auto No. **3161**
Proceso : Pertencia
Demandante (s) : Nelson Londoño Jiménez
Demandado (s) : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00353-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente le apoderado judicial de la parte actora, solicitó que se reprogramaran las audiencias convocadas en este asunto, debido a la imposibilidad de llevar a cabo las mismas por quebrantos de salud, en virtud de lo anterior el Juzgado dispondrá lo pertinente y convocara nuevamente tanto a la audiencia establecida en el Art. 372 y 373 del Código General del Proceso y la inspección judicial a practicarse en este asunto.

En virtud de lo anterior la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P. se efectuará en una sola sección de audiencia el viernes 3 de febrero de 2023 a las 9 de la mañana, de manera presencial en la sala de audiencias de este Juzgado con las medidas de bioseguridad respectivas. Reiterando que las partes y sus apoderados deberán acudir virtual o personalmente a esta audiencia so pena de que se les imponga una multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se presuman ciertos los hechos de la demanda o las excepciones formuladas por la parte demandada, según sea el caso, siempre y cuando sean susceptibles de confesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 372 del C. G. del P.

Igualmente se reprograma la audiencia de Inspección Judicial al predio objeto de este asunto la cual se llevará a cabo sin necesidad de la intervención de peritos ya que se verificará la ubicación del inmueble, los linderos, posesión en el mismo por parte del demandante y la fijación de la valla y se realizará el día 20 de enero de 2023 a las 9 a.m.

Dejar incólume los demás ordenamientos dados en auto 2570 de 12 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05f5f045ed96bccdae05cf6d71dccc793cdce4fbd6ac9013a6b6f63160241b75**

Documento generado en 31/10/2022 02:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>